

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

En virtud del Real Decreto 94/2006, de 3 de febrero, por el que se regula la interoperabilidad de los sistemas de telepeaje instalados en las carreteras estatales, se llevó a cabo la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2004/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de abril de 2004, relativa a la interoperabilidad de los sistemas de telepeaje en las carreteras de la Comunidad.

En desarrollo de la citada Directiva se aprobó, con fecha 6 de octubre de 2009, la Decisión 2009/750/CE de la Comisión Europea sobre definición del Servicio Europeo de Telepeaje y de sus elementos técnicos, en la cual se prevé que los Estados Miembros designarán o establecerán un Organo de Conciliación para facilitar la mediación entre aquellos preceptores de peaje que tengan a su cargo una vía sujeta a peaje sita en su territorio y los proveedores del Servicio Europeo de Telepeaje que hayan suscrito contratos o se encuentren en negociaciones contractuales con aquellos.

Por otra parte, el artículo 10 del citado Real Decreto establece que corresponde a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento la definición de los criterios para la adopción de aquellas medidas que aseguren la aceptación del Servicio Europeo de Telepeaje en las carreteras estatales.

Asimismo, el citado Real Decreto establece en su Disposición Adicional Segunda que el Director General de Carreteras adoptará las disposiciones necesarias para la aplicación del mismo.

En su virtud, esta Dirección General RESUELVE que las funciones del Organo de Conciliación previsto en el artículo 10 de la Decisión 2009/750/CE, de 6 de octubre de la Comisión Europea sean asumidas por la Subdirección General de Explotación y Gestión de Red de esta Dirección General, quedando constituida a tal efecto una Comisión presidida por el titular de dicha Subdirección General y de la que formarán parte el Jefe del Area de Explotación y un técnico superior adscrito a la misma que actuará como secretario.

Madrid, 20 de septiêmbre de 2012 EL DIRECTOR GENERAL DE

CARRETERAS.

Jorge Urrecho Corrales

PASEO DE LA CASTELLANA, 67 28071 MADRID TEL.: 91 5978024 FAX: 91 5978535